

República de Colombia*Tribunal Administrativo del Meta*

MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, abril veintisiete (27) de dos mil dieciséis (2016).

RADICACIÓN: 50001-23-33-000-2015-00424-00
DEMANDANTE: ROSA MARIA ESPINOSA
DEMANDADO: FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO
M. DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO

Revisada la presente demanda, encuentra el Despacho que mediante auto del 04 de septiembre de 2015, visible a folio 30, el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito Judicial de Villavicencio, resolvió que ésta jurisdicción no es la competente para conocer del presente asunto, por lo que ordenó que se remitiera a la Oficina Judicial para su reparto entre los Jueces Laborales del Circuito de Villavicencio, sin embargo, la oficina Judicial realizó el reparto del presente asunto en esta Corporación.

Visto lo anterior, **SE ORDENA** por Secretaría remitir inmediatamente la demanda a la Oficina de Reparto de la Dirección Seccional de Administración Judicial, para que ésta proceda a su reparto entre los Jueces Laborales del Circuito de Villavicencio, como fue ordenado en la providencia arriba citada, previas las anotaciones y descargo del sistema correspondiente a este despacho.

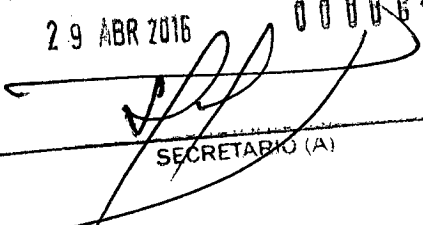
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Magistrado

SAVA JUDICIAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
SECRETARIA GENERAL
El Auto anterior se notifica a las partes por anotación e
VILI AVICENCIO FOTABO No.

29 ABR 2016 000067


SECRETARIO (A)